

C.A. de Valdivia

Valdivia, dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Visto:

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Procedimiento Civil, se **CONFIRMA** la sentencia apelada de veintinueve de Mayo de dos mil veinticuatro, pronunciada por el Juzgado de Letras de Panguipulli.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-775-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WURNBLJWRVM

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Juan Ignacio Correa R., Marcia Del Carmen Undurraga J., Karina Irene Ormeño S. Valdivia, dos de diciembre de dos mil veinticinco.

En Valdivia, a dos de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WURNBLJWRVM